



UNIVERSIDAD NACIONAL de TUMBES  
 Telef.: 523952  
 FAX: (074) 523081  
 Ap. 157  
 TUMBES - PERU

Universidad Nacional de Tumbes  
 Centro Oficial de Pasa  
 TRAMITE 000-0000000  
 18 MAR 2009  
 Expediente: 228  
 Recibido: 1.33

**RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 228-2009/UNT-CU.**

Tumbes, 18 de marzo de 2009.

**VISTO:** El expediente N° 1817, del 06 de marzo de 2009, correspondiente al oficio N° 024-2009/UNT-VRACAD, mediante el cual y como resultado de la reunión de trabajo realizada el 03 del presente por los integrantes del Comité Académico de la Universidad Nacional de Tumbes, el señor Vicerrector Académico propone la modificación de los artículos N° 45°, N° 46°, N° 55°, y N° 105° del **REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE PREGRADO** de la Universidad Nacional de Tumbes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en concordancia con los fines que le son inherentes y para garantizar el mejor desarrollo de sus actividades de enseñanza - aprendizaje, la Universidad Nacional de Tumbes cuenta con el **REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE PREGRADO**

Que en conformidad con uno de los principios que rigen para el quehacer funcional de las Instituciones de la Administración Pública, en la que están comprendidas las Universidades Públicas, todo documento técnico debe ser objeto de revisión y evaluación, con fines de modificación, actualización, mejoramiento o perfeccionamiento, según mejor corresponda;

Que en conformidad con lo expuesto, deviene procedente la propuesta alcanzada con la comunicación de la referencia, para la modificación de los artículos N° 45°, N° 46°, N° 55°, y N° 105° del Reglamento de Estudios de Pregrado de esta Universidad, en los términos consignados en esa comunicación, los cuales fueron debidamente analizados y favorablemente evaluados en la sesión extraordinaria del 17 del presente;

Que en razón de lo anterior y teniendo en cuenta que la modificación propuesta deviene concordante con el real interés académico de los estudiantes, es conveniente disponer la modificación de los indicados artículos, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo propuesto al efecto y a lo acordado por el Consejo Universitario, en la indicada sesión extraordinaria del 17 de marzo del 2009 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**"25 AÑOS BODAS DE PLATA - 1984 - 2009"**





**RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 228-2009/UNT-CU.**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR los artículos N° 45°, N° 46°, N° 55°, y N° 105° del REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, con los siguientes textos:**

**“ARTICULO 45°.-** La matrícula se efectúa por asignaturas y créditos. En los planes de estudios de cada Escuela Académico Profesional se establece para cada semestre académico un mínimo de dieciocho (18) y un máximo de veinticinco (25) créditos”.

**“ARTICULO 46°.-** Los estudiantes que al término de su último ciclo de estudios adeuden una o dos asignaturas para culminar su carrera profesional, pueden solicitar un **EXAMEN ESPECIAL**. Corresponde, también, Examen Especial, cuando la asignatura en la que fueron evaluados y desaprobados los estudiantes, no forme parte del nuevo plan de estudios”.

**“ARTICULO 55°.-** La inscripción de asignaturas por semestre académico puede efectuarse hasta en un máximo de veinticinco (25) créditos. La inscripción en un número de créditos mayor al establecido, motiva la eliminación de la asignatura ubicada en el ciclo de mayor avance académico”.

**“ARTICULO 105°.-** Son beneficiarios de dichas subvenciones, los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar matrícula en un mínimo de dieciocho (18) créditos.
- b) No estar incurso en alguna de las sanciones previstas en el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 23733.
- c) Pertenecer al tercio superior de su promoción, lo que debe ser acreditado por la respectiva Facultad.
- d) Para la participación en congresos y convenciones, se requiere la presentación de una ponencia aceptada por el Comité Organizador del certamen, la que debe ser de conocimiento previo de la Facultad.
- e) Los certámenes en cuya realización se solicita participar, deben tener relación o afinidad con las asignaturas cursadas y/o aprobadas.
- f) Tener como nivel académico mínimo, el VII Ciclo”.

**“25 AÑOS BODAS DE PLATA - 1984 - 2009”**



**RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 228-2009/UNT-CU.**

ARTICULO 2°.- DEJAR sin efecto, toda disposición que se oponga a lo aquí dispuesto.

Dada en la ciudad de Tumbes, a los dieciocho días de marzo de dos mil nueve.

REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE.-(FDO) MSc. NAPOLEÓN PUÑO  
LECARNAQUÉ.-RECTOR DE LA UNT.-(FDO) LIC. ALCIDES IDROGO  
VÁSQUEZ.-SECRETARIO GENERAL DE LA UNT.



LIC. ALCIDES IDROGO VASQUEZ  
SECRETARIO GENERAL

c.c.:

- ✓ RECTORADO-NPL.
- ✓ VRAC-VRADM-FCA-FCE-FIP.
- ✓ FCS-FDCS-MCU-EP-PW-OGA.
- ✓ OGPC-OGADM-OCI-OGAJ-OGBU.
- ✓ OGCDA-OGII-ARCHIVO.

NPL/RECTOR.  
AIV/SEC.GRAL.

Ivnn.